



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1478-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, trece de noviembre del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 1125-2024-P-CSJU/PJ de fecha 16 de setiembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 001845-2024-P-CE-PJ de fecha 10 de setiembre de 2024 y la Resolución Corrida N° 001959-2024-P-CE-PJ del 20 de setiembre de 2024, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR** la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de diciembre de 2024, en la ciudad de Cajamarca.



VISTOS:

Resolución Corrida N° 001845-2024-P-CE-PJ de fecha 10 de setiembre de 2024; Resolución Corrida N° 001959-2024-P-CE-PJ del 20 de setiembre de 2024; Resolución Administrativa N° 1125-2024-P-CSJU/PJ de fecha 16 de diciembre de 2024; Oficio Múltiple N° 000024-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 10 de octubre de 2024; Resolución Administrativa N° 000669-2024-GG-PJ del 29 de octubre de 2024; Informe N° 000073-2024-MPCALP-GAD-CSJU-PJ del 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1478-2024-P-CSJU/PJ

adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Ahora bien, mediante Resolución Corrida N° 001845-2024-P-CE-PJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente:

Artículo primero.- Autorizar el “II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”, que se llevará a cabo el 17 y 18 de octubre del año en curso, en la ciudad de Cajamarca.

Artículo segundo.- Autorizar la participación de jueces y juezas de los órganos jurisdiccionales que conocen el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, mencionados en el anexo adjunto, en la referida actividad académica.

Cabe agregar que, del mencionado anexo, forman parte de la relación de jueces y juezas que participarán en el mencionado evento académico, las siguientes magistradas:

- **Dra. Leticia Quinteros Carlos**, Jueza Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dra. Iris Edith Gómez Bazalar**, Jueza Especializada del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Cuarto.- Como consecuencia de lo anterior, esta Presidencia de Corte Superior expidió la Resolución Administrativa N° 1125-2024-P-CSJU/PJ de fecha 16 de setiembre de 2024, a través de la cual resolvió, entre otras disposiciones, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 001845-2024-P-CE-PJ de fecha 10 de setiembre de 2024, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR** la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el “II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de octubre del año en curso, en la ciudad de Cajamarca; según el siguiente detalle:

- **Dra. Leticia Quinteros Carlos**, Jueza Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dra. Iris Edith Gómez Bazalar**, Jueza Especializada del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1478-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia con goce de haber, a la magistrada **Leticia Quinteros Carlos**, Jueza Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 16 al 18 de octubre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al “II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber, a la magistrada **Iris Edith Gómez Bazalar**, Jueza Especializada del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 16 al 18 de octubre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al “II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”.

Quinto.- Sin embargo, a través de la Resolución Corrida N° 001959-2024-P-CE-PJ de fecha 20 de setiembre de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso **AUTORIZAR** la modificación de fechas del “II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”, el mismo que se llevará a cabo el 12 y 13 de diciembre de 2024, en la ciudad de Cajamarca, quedando modificada la Resolución Corrida N° 001845-2024P-CE-PJ, en dicho extremo; por esta razón, **corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 1125-2024-P-CSJU/PJ y, de otro lado, ejecutar esta última resolución administrativa en mérito a la modificación de fecha del evento académico antes mencionado.**

Sexto.- Del mismo modo, por Oficio Múltiple N° 000024-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 10 de octubre de 2024, el Secretario Técnico de la ETIINLPT informa sobre la autorización de la realización del “II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”, para el 12 y 13 de diciembre de 2024, en la ciudad de Cajamarca; así como, indica que dicho equipo técnico viene realizando las gestiones administrativas con la Gerencia General a fin de que realice la transferencia presupuestal correspondiente para que las mismas Cortes Superiores de Justicia realicen, de manera oportuna, la compra de pasajes y asignación de viáticos, de acuerdo a la lista de participantes autorizada.

Séptimo.- En ese orden de ideas, a través de la Resolución Administrativa N° 000669-2024-GG-PJ de fecha 29 de octubre de 2024, la Gerencia General del Poder Judicial autorizó la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto del Pliego 004 del Poder Judicial para el Año Fiscal N° 2024, para llevar a cabo el “II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”, para el 12 y 13 de diciembre de 2024, en la ciudad de Cajamarca, asignando presupuesto a la Corte Superior de Justicia de Junín. Por ello, mediante Informe N° 000073-2024-MPCALP-GAD-CSJU-PJ de fecha 12 de noviembre de 2024, el Administrador del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de esta Corte Superior solicita la emisión del acto administrativo para la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1478-2024-P-CSJU/PJ

participación de la Dra. Leticia Quinteros Carlos y la Dra. Iris Edith Gómez Bazalar en el evento académico mencionado.

Octavo.- Al respecto, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Noveno.- Asimismo, la Resolución Administrativa N° 423-2019-CE-PJ de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades **que tengan carácter oficial debidamente acreditadas**; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

Décimo.- En relación a lo anterior, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces** en certámenes como conferencias, **cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

Décimo Primero.- Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

En esa línea, conforme se ha mencionado en los considerandos tercero, cuarto y quinto de la presente, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con la Resolución Corrida N° 001845-2024-P-CE-PJ, ya ha autorizado la realización del precitado evento y modificados sus fechas. Por ende, esta Presidencia de Corte considera adecuada la participación de los siguientes magistrados:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1478-2024-P-CSJU/PJ

- **Dra. Leticia Quinteros Carlos**, Jueza Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dra. Iris Edith Gómez Bazalar**, Jueza Especializada del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

En tal sentido, corresponde ejecutar la autorización dispuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que establece como funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, el **dar cumplimiento** a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, **disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección** y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia. Así como, en mérito a las facultades delegadas, es menester otorgar licencia con goce de haber a los magistrados antes referidos.



Décimo Segundo.- Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta pertinente comunicar el presente acto administrativo a las presidencias de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, así como administrativo encargar el despacho del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo a otro juez del mismo nivel y especialidad.

Décimo Tercero.- Asimismo, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.



Décimo Cuarto.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 1125-2024-P-CSJU/PJ de fecha 16 de setiembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 001845-2024-P-CE-PJ de fecha 10 de setiembre de 2024 y la Resolución Corrida N° 001959-2024-P-CE-PJ del 20 de setiembre de 2024, emitidas por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR** la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el “**II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional**”, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de diciembre de 2024, en la ciudad de Cajamarca; según el siguiente detalle:

- **Dra. Leticia Quinteros Carlos**, Jueza Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dra. Iris Edith Gómez Bazalar**, Jueza Especializada del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber, a la magistrada **Leticia Quinteros Carlos, Jueza Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 11 al 13 de diciembre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al “**II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional**”.

ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER licencia con goce de haber, a la magistrada **Iris Edith Gómez Bazalar, Jueza Especializada del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 11 al 13 de diciembre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al “**II Seminario del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional**”.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al señor **Isaac Arturo Arteaga Fernández, Juez Especializado del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, **el despacho del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 13 de diciembre de 2024.**

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: **desplazamientos poderjudicial@jnj.gob.pe.**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1478-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, la gestión de los viáticos de los magistrados referidos en el artículo primero de la presente resolución administrativa, ante las dependencias administrativas respectivas.

ARTÍCULO NOVENO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Presidencia de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, Administración del Módulo Corporativo Laboral Subespecializado en Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Pariahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARIAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN